

RES. LEG. N° 4577

INDULTO DEL REO GABRIEL ALVA RODRÍ-
GUEZ.

Lima, 7 de diciembre de 1922.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, del Estado, ha resuelto indultar al penitenciado Gabriel Alva Rodríguez, del tiempo que le falta para cumplir su condena,

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la
Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Manuel S. Frisancho, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 9 de diciembre de 1922.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Ego Aguirre.